



**EXPEDIENTE N. 1-224-551031-2011**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 12 de Diciembre de 2011, siendo las 15.00 hs. ante mi funcionario actuante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. Ruben Luis Domingo Ferreyra, en carácter de Delegado Regional y el Dr. Adolfo M. J. Papini, asesor técnico legal del organismo con referencia al expediente N. 1-224-551031-2011 originado por U.R.G.A.R.A., comparece en este acto por LA PARTE EMPRESARIA POR S.G.S. ARGENTINA S.A. LA DRA. SUSANA HERCOWITZ, según personería acreditada en el expediente, el Sr. FERNANDO LOPEZ BALASTEGUI, en su carácter de Gerente, el Sr. HECTOR LUJAN OPORTO, en su carácter de gerente de la empresa; por la parte reclamante (sindical) los Sres. PABLO PALACIOS, en su carácter de Secretario Gremial, PABLO SOLANAS, Secretario Adjunto, HUMBERTO REYNOSO, En su carácter de Delegado Regional, ANDRES ENZ, Delegado Gremial y ATILA SANFELICI, Delegado Secc. Rosario, todos con el patrocinio letrado del Dr. GERMÁN CANDINI.-----

Abierto el acto las partes luego de un intercambio de opiniones acuerdan lo siguiente y: 1.- se da tratamiento en forma particular a cada uno de los puntos del reclamo formulado estableciendo las partes de común acuerdo el procedimiento a seguir: a) los recibos de sueldo se encuentran a disposición de los trabajadores de la empresa el mismo día del depósito en la cuenta haberes los mismos deberán buscarlos en la delegación respectiva. En tal sentido se soluciona el punto a) del reclamo. b) SGS ARGENTINA SA evaluará y verificará en forma conjunta con el apoderado de la entidad gremial el reclamo respectivo a los fines de determinar su viabilidad. A tales efectos la entidad gremial solicita se fije fecha y hora de audiencia c) SGS ARGENTINA SA se compromete a liquidar el reclamo referido en este punto al personal que correspondiese y los será abonados antes del 22-12-2011 mediante deposito en la cuenta haberes de cada trabajador d) SGS ARGENTINA SA evaluará y verificará en forma conjunta con el apoderado

Dr. RUBEN LUIS D. FERREYRA  
Jefe Agencia Territorial/Dia. 12/106



DELEGACION REGIONAL ROSARIO  
Rioja 1120 4° Piso - Rosario

de la entidad gremial el reclamo respectivo a los fines de determinar su viabilidad. A tales efectos la entidad gremial solicita se fije fecha y hora de audiencia. E) Con relación a este reclamo SGS ARGENTINA expresa que 12 personas que se encuentran en esta condición su situación se regularizará a partir del 1-12-2011, el resto del personal será evaluado y se verificará en forma conjunta con el apoderado de la entidad gremial quien entregará un listado del personal no comprendido en los doce mencionados para determinar su viabilidad. A tales efectos la entidad gremial solicita se fije fecha y hora de audiencia. F) SGS ARGENTINA S.A. se compromete a la brevedad que le sea posible de acuerdo a los sistemas informáticos redactar los recibos de sus empleados diferenciando las horas extras que se liquidan (al 50% o al 100%) g), h), i), l), m) Las partes de común acuerdo solicitan se fije nueva fecha de audiencia a los fines de evaluar y determinar cada uno de los reclamos efectuados y a los empleados a quienes les corresponderían. j), SGS ARGENTINA SA rechaza categóricamente el reclamo contemplado en el punto. K) SGS ARGENTINA SA niega el reclamo efectuado en este punto no obstante lo cual arbitrará e intensificará todos los medios que estén a su alcance para controlar lo referido en el mismo, asimismo rechaza que hubieren existido o producido accidentes en la empresa. -----

El funcionario actuante fija fecha y hora de audiencia para el lunes 19 de diciembre de 2011 a las 9.00 de acuerdo a lo solicitado por las partes, quedando notificadas las mismas en este acto. Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación firma los comparecientes, por ante la funcionaria actuante que así lo CERTIFICO -----

..--PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

JUAN P. SOLANAS  
Secretario Adjunto  
R.C.A.R.A. - Sec. Rosario

SUSANA HERCOWITZ  
ABOGADA

Dr. GERMAN A. CANDIMI  
ABOGADO  
D.N.º 22.400.805  
CÓRDOBA 1930 - B. 2008 444

Dr. ADOLFO M. J. PAPINI  
Asesor Técnico Legal  
M.T.E. y S.S. - Del. Reg. Rosario

Dr. RUBEN D. S. FERREYRA